

RESOLUCIÓN No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"** identificada con Nit: **901.797.854-1***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No.5618 del 29 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"** identificada con Nit: **901.797.854-1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **PJ2291** de fecha **11 de septiembre de 2025**, la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**, identificada con el **NIT: 901.797.854-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Chocó, se evidencia que la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**; identificada con el **NIT: 901.797.854-1**, fue constituida por el Acta No. 001 de 2024 del 03 de enero de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2024 bajo el número 16414 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta número 001 de 2024 del 3 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**, identificada

RESOLUCIÓN No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"** identificada con Nit: **901.797.854-1***

con el **NIT: 901.797.854-1**, se designó como presidente y representante legal al señor **PEDRO ODILIO TIRADO MENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.795.017** expedida en Quibdó y como vicepresidente y representante legal suplente a la señora **MARIA ANGELICA MATURANA RENTERIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.078.180.061** expedida en Bagadó, inscritos en la Cámara de Comercio de Chocó el 7 de febrero de 2024 con el No. 16414 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**; identificada con el **NIT: 901.797.854-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**; identificada con el **NIT: 901.797.854-1**, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal al señor **PEDRO ODILIO TIRADO MENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.795.017**, de conformidad a lo establecido por el Acta No 001 de 2024 del 3 de enero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Chocó el 7 de febrero de 2024 con el No. 16414 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **PEDRO ODILIO TIRADO MENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.795.017**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"**; identificada con el **NIT: 901.797.854-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: federacionbaluartechoanti@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

1. Correo electrónico autorizado: Oficio de Autorización de Notificación Electrónica.
2. Dirección física tomada: Oficio de Autorización de Notificación Electrónica.

RESOLUCIÓN No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA "CHO&ANT"** identificada con Nit: **901.797.854-1**

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 23 Nro. 4 – 92 Calle de las Águilas, Municipio de Quibdó, Departamento de Chocó².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los 29 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	



**FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO
COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA.
“CHO&ANT”
NIT: 901797854-1**

Bogotá, distrito capital

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, como organización **FEDERACIÓN BALUARTES CAMPESINOS DE COLOMBIA CHOCÓ ANTIOQUIA**, con sigla **BALUARTE Cho&Ant** y debidamente identificados con el Nit: 901797854-1 y para fines pertinentes con el trámite de la Personería Jurídica que adelantamos ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, AUTORIZAMOS**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, todas las notificaciones por medios electrónicos de Comunicaciones, Actos Administrativos y Documentos que se puedan llegar a generar dentro del proceso de reconocimiento del trámite en curso.

Por la atención a la presente muy agradecidos.

Atentamente,


PEDRO ODILIO TIRADO MENA
Representante Legal
**FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO
COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCO ANTIOQUIA**

Contactos: Email federacionbaluartechocoanti@gmail.com - 3205330657




Notificación Electrónica de la Resolución No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 29/09/2025 16:13

Para federaciónbaluartechocoanti <federacionbaluartechocoanti@gmail.com>

 1 archivo adjunto (427 KB)

5618 - Reconoce Personería Jurídica Federación Baluartes Colombia Campesino Comunal y Comunitario Chocó - Antioqu.pdf;

Señor:

PEDRO ODILIO TIRADO MENA

Representante Legal

FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”**; identificada con el NIT: **804.010.711-8**, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona “Los Rosales”

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



**FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO
COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA.
“CHO&ANT”
NIT: 901797854-1**

Quibdó, septiembre 2025

Apreciados.

**OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede Dirección General**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que revisado el documento que reconoce Personería Jurídica a nuestra organización **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ ANTIOQUIA**, identificados con el **NIT: 901797854-1**, no tenemos observaciones y por lo tanto renunciamos a los términos para interponer cualquier recurso.

Agradecemos adelantar el trámite pertinente para que el Acto Administrativo quede en firme.

Cordialmente.



PEDRO ODILIO TIRADO MENA
Representante Legal
C.C. 11.795.017




Re: Notificación Electrónica de la Resolución No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025.

Desde federaciónbaluartechocoanti <federacionbaluartechocoanti@gmail.com>

Fecha Lun 29/09/2025 17:34

Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>; Luis Carlos Jojoa Rojas <Luis.Jojoa@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (185 KB)

Renuncia a Terminos Resolución ICBF.pdf;

Cordial saludo,

Remitimos misiva de Renuncia a términos de la Resolución 5618 del 29 de Septiembre de 2025, otorgada a la FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ - ANTIOQUIA.

Cordialmente,

PEDRO ODILIO TIRADO MENA
Representante Legal

El lun, 29 sept 2025 a las 16:13, Maria Jose Ricardo Hernandez (<Maria.Ricardo@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

PEDRO ODILIO TIRADO MENA

Representante Legal

FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”**; identificada con el NIT: **804.010.711-8**, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 5618 del 29 de Septiembre de 2025
FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y
COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el Resolución No. **5618 del 29 de Septiembre de 2025**. “*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la institución denominada **FEDERACIÓN BALUARTES COLOMBIA CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO CHOCÓ – ANTIOQUIA “CHO&ANT”**, identificada con Nit. **901.797.854-1**”, fue notificada electrónicamente el día 29 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el día 29 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 30 de septiembre de 2025.***



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. *MJR*